



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024-MDY

Yura, 12 de enero del 2024

**VISTOS:** La Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-MDY, el Informe N° 00001-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el Informe N° 00014-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00037-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "(...) Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de una Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un documento que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la municipalidad y habiendo efectuado la actualización con la información remitida por las distintas unidades orgánicas de la entidad es necesario emitir el acto administrativo que apruebe el citado instrumento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, de fecha 16 de Setiembre del 2022, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Yura, que como anexo adjunto forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 309-2023-EF, el Gobierno peruano, a través del Ministerio de Economía y Finanzas elevó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de S/ 4,950 a S/ 5,150 para el 2024, lo que representa un incremento del 4.04% respecto al anterior periodo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-MDY, en su Artículo Primero, se modifica el Cuadro del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Yura, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, únicamente referido al monto que se cobra por el servicio de Talleres Culturales (Verano), señalado en el ítem 3.1.1, respecto a los siguientes talleres: 1. Danza, 2. Pintura y Dibujo, 3. Teatro, 4. Música, 5. Comprensión Lectora, 6. Razonamiento matemático y similares, 7. Natación, 8. Otros, estableciéndose que la tarifa sea por el monto de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles), con la finalidad de promover la mejora en la calidad de vida de los niños y adolescentes y por las consideraciones antes expuestas y en su Artículo Segundo, se encarga a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y la integración del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 00001-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que se tiene programado desarrollar el Plan denominado: "Vacaciones divertidas y saludables 2024", que tendrán una duración de un mes a partir del 15 de enero al 15 de febrero del 2024 y según el Texto Único de Servicio No Exclusivos- TUSNE, en el ítem 3.1.1 Talleres culturales ( verano) el monto de inscripción a pagar es de S/ 30.00 ( Treinta con 00/100), así como los requisitos para la inscripción de los talleres Natación y otros, cuyo monto de inscripción sería por el costo de S/ 60.00 ( Sesenta con 00/100 soles), y que siendo importante las vacaciones divertidas y saludables 2024, estas se desarrollan de manera descentralizada abarcando mas sectores del distrito y aperturando 01 taller cultural adicional al año 2023, es así que surge la necesidad de requerir docentes, con el objetivo de mejorar y llevar los talleres culturales de verano mas cerca a la población yureña, en ese sentido solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-MDY, con eficacia anticipada y establecer que los requisitos para la inscripción sería la Ficha de Inscripción, y Recibo de Pago de derechos, por el monto a pagar de S/ 30.00 ( Treinta con 00/100), obviando la solicitud al Alcalde y fotografía tamaño carnet;

Que, con Informe N° 00014-2023-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta jurídicamente viable y procedente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-MDY, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2024, consecuentemente el servicio "Talleres de Verano", quedará como sigue: Talleres Culturales ( Verano), señalado en el ítem 3.1.1, respecto a los siguientes talleres: 1. Danza, 2. Pintura y Dibujo, 3. Teatro, 4. Música, 5. Comprensión Lectora, 6. Razonamiento matemático y similares, 7. Natación, 8. Otros, Requisitos: 1. Ficha de Inscripción y 2. Recibo de pago por derecho de mes, Tarifa: Talleres de Verano 1-6, equivale el 0.583% de la UIT, por el monto de: S/ 30.00 ( Treinta con 00/100 soles) y Natación y otros, equivale al 1.165 % de la UIT, por el monto de S/ 60.00 ( Sesenta con 00/100 soles), plazo para atender de 02 días hábiles, Autoridad o funcionario que aprueba el servicio, Gerente de Desarrollo Social y Económico e Inicio de Tramite: Tramite Documentario;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveído N° 00037-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, solicita se proyecte el acto resolutivo conforme indica el Informe N° 00014-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDY, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 03 DE ENERO DEL 2024,** por las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO,** disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y la modificación del ítem 3.1.1, respecto a la actualización de los porcentajes establecidos en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, ello de conformidad con el monto actual de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2024, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. –RATIFICAR,** en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY.

**ARTICULO CUARTO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, servicios generales e informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Alejandra Tejeda Zúñiga  
Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Mirtha Mavel Ruelas Casillo  
ALCALDESA